



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0020894/2009

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó concurso docente (Res. HCD N° 190/09) para proveer un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi - exclusiva (código 114) en la Cátedra de LENGUA INGLESA III, sección Inglés, al que se presentó como postulante el Profesor SERGIO EDGARDO AIASSA (D.N.I N° 21.986.282),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales establecidos por las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 18/90 y 281/91,

Que el dictamen del Jurado integrado por el Profesor LUIS ALBERTO GONZÁLEZ (UNC) y las Profesoras MARÍA MARCELA GONZÁLEZ DE GATTI (UNC) y BLANCA BALMA (UNC), es notificado a la aspirante,

Que han fenecido los plazos correspondientes sin que se haya formulado impugnación alguna al dictamen, y el mismo se encuentra firme,

Que puesto a consideración de este Honorable Cuerpo dicho dictamen es aprobado por unanimidad,

El despacho de la Comisión de Enseñanza de este Honorable Cuerpo,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado de Concurso integrado por el Profesor LUIS ALBERTO GONZÁLEZ (UNC) y las Profesoras MARÍA MARCELA GONZÁLEZ DE GATTI (UNC) y BLANCA BALMA (UNC), para proveer un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi - exclusiva (código 114) en la Cátedra de LENGUA INGLESA III, sección Inglés.

Art. 2°.- Designar al Profesor SERGIO EDGARDO AIASSA (D.N.I N° 21.986.282), primero en Orden de Mérito, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semi - exclusiva (código 114) en la Cátedra de LENGUA INGLESA III, sección Inglés.

Art.3 °.- El Señor Profesor SERGIO EDGARDO AIASSA deberá concurrir a la *Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba* con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.


Mgtr. DOLORES TREBBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

26